

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

Habiendo renunciado el cargo de Diputado provincial por el Distrito de Briones el Sr. Marqués de San Nicolás, he nombrado en su lugar, y en virtud de las facultades extraordinarias que me están conferidas, à D. Patricio Hernandez.

Logroño 17 de Setiembre de 1874.—
El Gobernador, *Rafael Bethencourt*.

En el dia de ayer quedó constituida definitivamente la Excma. Diputacion provincial, habiendo sido nombrados los señores que á continuacion se expresan para desempeñar los cargos siguientes:

- Presidente..... D. Ecequiel Lorza.
- Vicepresidente. D. Pedro Agustin Herrero.
- Secretarios.... } D. Miguel de Pujadas.
- } D. Miguel Salvador.

Lo que he dispuesto publicar en este *Boletin oficial* para conocimiento general.

Logroño 19 de Setiembre de 1874.—
El Gobernador, *Rafael Bethencourt*.

Nombrada por la Excma. Diputacion la Comision provincial, se constituyó en el dia de ayer en la forma siguiente:

- Vicepresidente. D. Ecequiel Lorza.
- Vocales..... { D. Miguel Salvador.
- } D. Pedro Ramos.
- } D. Teodoro E. Ramirez.
- } D. Francisco Bañares.
- Suplentes } D. José Pardo Moscoso.
- } D. Ramon Araoz Balmaseda.

Logroño 20 de Setiembre de 1874.—
El Gobernador, *Rafael Bethencourt*.

NUMERO 1.071.

Ignorándose el paradero de Eusebio San Juan y Gonzalez, declarado soldado para la actual reserva por el cupo de Cihuri, cuyas señas se espresan á continuacion; encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á su busca y captura, poniéndole á mi disposicion con las seguridades convenientes, caso de ser habido.

Logroño 19 de Setiembre de 1874.—El
Gobernador, *Rafael Bethencourt*.

Señas.

Edad 24 años, pelo y cejas negro, ojos pardos, nariz regular, barba clara, boca regular, color moreno.

PROVINCIA DE LOGROÑO.

ESTADO del precio-medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan, en el mes de Agosto último.

| PUEBLOS CADEZAS DE PARTIDO. | GRANOS. | | | CALDOS. | | | CARNES. | | | PAJA. | | | | |
|------------------------------------------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|--------------|------------|------------|------------|------------|------------|
| | TRIGO. | CEBADA. | CENTENO. | MAIZ. | GARBANZOS. | ARROZ. | ACEITE. | VINO. | AGUARDIENTE. | CARNERO. | VACA. | TOCINO. | DE TRIGO. | DE CEBADA. |
| | Psts. cts. | Psts. cts. | Psts. cts. | Psts. cts. | Psts. cts. | Psts. cts. |
| Alfaro | 47,50 | 7,25 | 43,50 | 40,81 | 1,40 | 1,60 | 1,04 | 1,17 | 1,57 | 1,89 | 1,76 | 1,76 | 1,04 | 1,02 |
| Arnedo | 48,02 | 9,91 | 40,81 | 40,81 | 1,65 | 1,78 | 1,49 | 1,14 | 1,56 | 1,28 | 1,28 | 1,28 | 1,04 | 1,02 |
| Calahorra | 48,92 | 11,71 | 43,78 | 41,16 | 2,91 | 3,80 | 1,56 | 1,25 | 1,25 | 1,85 | 1,60 | 1,60 | 1,04 | 1,02 |
| Cervera del Rio Alhama | 22, " " | 15,50 | 41,46 | 41,71 | 1,80 | 1,56 | 1,92 | 1,17 | 1,53 | 1,85 | 1,85 | 1,85 | 1,06 | 1,02 |
| Haro | 47,95 | 11,45 | 41,71 | 41,92 | 1,78 | 1,65 | 1,96 | 1,16 | 1,53 | 1,52 | 1,52 | 1,52 | 1,04 | 1,02 |
| Logroño | 21,16 | 11,26 | 41,71 | 41,71 | 1,65 | 1,65 | 1,44 | 1,16 | 1,68 | 1,58 | 1,52 | 1,72 | 1,02 | 1,02 |
| Nagera | 49,44 | 40,14 | 41,71 | 41,71 | 1,65 | 1,65 | 1,03 | 1,11 | 1,93 | 1,41 | 1,41 | 1,25 | 1,06 | 1,04 |
| Santo Domingo | 47,11 | 40,81 | 41,26 | 41,26 | 1,55 | 1,57 | 1,87 | 1,24 | 1,55 | 1,50 | 1,52 | 1,67 | 1,04 | 1,02 |
| Torrecilla de Cameros | 22, " " | 15,50 | 41,26 | 41,26 | 1,40 | 1,85 | 1,45 | 1,80 | 1,82 | 1,20 | 1,20 | 1,96 | 1,04 | 1,04 |
| TOTALES | 475,80 | 99,53 | 85,93 | 22,73 | 8,64 | 6,09 | 9,66 | 2,29 | 5,87 | 42,38 | 7,45 | 14,61 | 14,61 | 1,12 |
| Precio medio general en la provincia | 49,51 | 11,06 | 41,99 | 41,56 | 1,08 | 1,66 | 4,07 | 1,25 | 1,73 | 1,57 | 1,49 | 1,62 | 1,62 | 1,03 |

| TRIGO | CEBADA | HECTÓMETRO. | | LOCALIDAD. |
|-------------------------|-------------------------|-------------|--------|-----------------------|
| | | Pesetas | cénst. | |
| Precio máximo | Precio máximo | 22 | 41 | Cervera y Torrecilla. |
| Idem mínimo | Idem mínimo | 47 | 41 | Santo Domingo. |
| Precio máximo | Precio máximo | 43 | 50 | Cervera y Torrecilla. |
| Idem mínimo | Idem mínimo | 7 | 25 | Alfaro. |

Logroño 15 de Setiembre de 1874.—El Cefe de la Sección de Fomento, José Gimenez y Ruiz.—V.º B.º—El Gobernador, Rafael Bethencourt.

NUMERO 1.072.

El Sr. Coronel del Regimiento infantería de Gerona, me remite para su insercion en el *Boletin oficial* de esta provincia, la media filiacion del cabo 2.º desertor Gregorio Hernandez, que se espresa á continuacion.

Logroño 20 de Setiembre de 1874.—El Gobernador, *Rafael Belhencourt*.

REGIMIENTO INFANTERIA DE GERONA,
número 22, primer Batallon, 1.ª compañía.

Media filiacion del cabo 2.º Gregorio Hernandez.—Hijo de Antonio y de Celestina del Nogal, natural de Mirociallo, parroquia de Sotalvo, Ayuntamiento de Mirociallo, concejo de la provincia de Avila, vecindado en su pueblo, Juzgado de 1.ª instancia de Avila, provincia de id., Capitanía general de Avila, nació en 24 de Diciembre de 1853, de oficio labrador, edad 20 años, su religion C. A. R., su estado soltero, su estatura 1 metro 560 milímetros, sus señales estas: pelo castaño, cejas id., ojos rugados, nariz regular, barba regular, boca regular, color bueno: señas particulares, ninguna. Fué quinto por el reemplazo de 1871. Entró á servir en 2 de Setiembre de 1871. Prestó el juramento de fidelidad á las banderas en la revista de Comisario de Setiembre de 1871 en Tarragona.

NUMERO 1.048.

GOBIERNO MILITAR DE LOGROÑO.

D. Manuel Suarez Romero, Teniente Fiscal del Batallon Reserva de Guadalajara, número 38.

Habiéndose ausentado de la plaza de Lerin el soldado de la 2.ª compañía de este Batallon, Ramon Funall Buladeras, á quien estoy sumariando por el delito de 1.ª desercion cometido en la referida plaza de Lerin el dia 7 de Marzo último.

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por el primer edicto al expre-

sado soldado, señalándole el local que ocupa el almacen de dicho Cuerpo, calle de San Gil número 8, donde deberá presentarse dentro del término de 30 dias, á contar desde la publicacion del presente edicto á dar su descargo, y en caso de no presentarse en el plazo señalado se le seguirá la causa y se le sentenciará en rebeldía.

Logroño 3 de Setiembre de 1874.—Manuel Suarez.

D. Manuel Suarez Romero, Teniente Fiscal del Batallon Reserva de Guadalajara, número 38.

Habiéndose ausentado de la plaza de Lerin el soldado de la 2.ª compañía de este Batallon, Ramon Tico Escasañez, á quien estoy sumariando por el delito de 1.ª desercion cometido en la referida plaza de Lerin el dia 7 de Marzo último.

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por el primer edicto al expresado soldado, señalándole el local que ocupa el almacen de dicho Cuerpo, calle de San Gil número 8, donde deberá presentarse dentro del término de 30 dias, á contar desde la publicacion del presente edicto á dar su descargo, y en caso de no presentarse en el plazo señalado se le seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Logroño 3 de Setiembre de 1874.—Manuel Suarez.

D. Ambrosio Rotellar Alegre, Capitan graduado Teniente del Batallon Reserva de Guadalajara, número treinta y ocho.

Habiéndose ausentado de la plaza de Tafalla el soldado de la segunda compañía de dicho Batallon, José Puigmon Segura, á quien estoy sumariando por el delito de primera desercion, cometido en los alojamientos de la misma ciudad el dia treinta de Marzo del presente año.

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por este primer edicto al expresado soldado José Puigmon Segura, hijo de Ramon y de Antonia, natural de Sedó, provincia de Lérida, señalándole la guardia de prevencion del mismo Batallon, donde deberá presentarse dentro del término de treinta dias, á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos, y en caso de no presentarse en el plazo señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Logroño nueve de Setiembre de mil ochocientos setenta y cuatro.—Ambrosio Rotellar.

— — —
D. Ramon Sierra y Revuelta, Capitan Fiscal del Batallon Reserva de Guadalajara, número treinta y ocho.

Habiéndose ausentado desde Lodosa, provincia de Navarra, donde se hallaba de operaciones en la columna de la Rivera, el soldado de la tercera compañía del expresado Batallon, José Carbonell y Casagran, natural de Bajaguer, provincia de Lérida, á quien estoy sumariando por el delito de primera desercion.

Usando de las facultades que conceden las ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, cito, llamo y emplazo por primer edicto al referido soldado, señalándole esta plaza de Logroño, donde deberá presentarse dentro del término de treinta dias, á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos, y de no presentarse en el término señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Logroño 9 de Setiembre de 1874.—Ramon Sierra.

— — —
D. Claudio Alonso y Gutierrez, Teniente del Batallon Reserva de Guadalajara, número treinta y ocho, y Juez Fiscal nombrado por el Sr. Teniente Coronel primer Jefe del mismo para instruir la presente sumaria contra

el soldado Luciano Agüeros Martinez, acusado del delito de primera desercion cometido en tiempo de guerra, desde la Ciudad de Tafalla el dia siete de Abril del presente año.

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo al expresado soldado Luciano Agüeros y Martinez, para que se presente á dar sus descargos en la guardia de prevencion del citado Batallon, dentro del plazo de veinte dias, contados desde la fecha de este edicto, pues de no hacerlo se le seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Logroño 12 de Setiembre de mil ochocientos setenta y cuatro.—Claudio Alonso y Gutierrez.

— — —
NUMERO 1055.

FISCALIA MILITAR DE LA PLÁZA DE LOGROÑO.

Edicto.

D. José Rey Canca, Teniente graduado alferex del Batallon Cazadores Habana, número 26, y Fiscal militar de esta plaza.

Habiéndose ausentado de esta plaza, en donde se hallaba en comision del servicio el dia dos del mes de Agosto último, el sargento segundo del Batallon de Reserva de Llerena, número 80, Bernabé Garbayo y Arellano á quien estoy sumariando con el indicado motivo.

Usando de las facultades que en estos casos conceden las ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo al indicado sargento para que en el término de treinta dias comparezca en esta Fiscalía, sita en la calle de Herrerías, núm. 22, con obgeto de dar su descargo, y de no efectuarlo, se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Logroño 14 de Setiembre de 1874.—José Rey.—V.º B.º—El Coronel Gobernador Militar interino, Peña.

NUMERO 1.056.

Edicto.

D. Diego Gonzalez Alfaro, Capitan graduado Teniente de la 4.ª compañía del Batallon de Reserva de Guadalajara, núm. 38.

Habiéndose ausentado de Tafalla el dia 27 de Marzo próximo pasado el soldado de la 3.ª compañía de dicho Batallon Cipriano Fuentes Sanz, natural de Narros, provincia de Soria, á quien estoy sumariando por el delito de primera desercion, y usando de las facultades que conceden las ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente llamo y emplazo por el primer edicto al espresado Cipriano Fuentes, señalándole la guardia del principal de esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de treinta dias á contar desde la publicacion del presente edicto á dar sus descargos y de no presentarse en el término señalado, se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Logroño 12 de Setiembre de 1874.—
Diego Gonzalez y Alfaro.—V.º B.º— El Gobernador Militar interino, Peña.

NUMERO 1.063.

D. Manuel Suarez y Romero, Teniente Fiscal del Batallon Reserva de Guadalajara, número treinta y ocho.

Habiéndose ausentado de la plaza de Lerin el soldado de la segunda compañía de dicho Batallon Ramon Funoll Boladeras, á quien estoy sumariando por el delito de primera desercion cometido en la referida plaza de Lerin, el dia siete de Marzo último.

Usando de las facultades que estos casos conceden las Reales ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por este segundo edicto á Ramon Funoll Boladeras, señalándole el local que ocupa el almacen de dicho cuerpo, calle de San Gil, número ocho, donde deberá presentarse dentro del término de veinte dias á contar desde la fecha á dar sus descargos, y en caso de no presentarse en el plazo señala-

do se le seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Logroño 14 de Setiembre de 1874.—
Manuel Suarez.—V.º B.º—El Coronel Gobernador Militar interino, Peña.

NUMERO 1.049.

D. Pedro Seijo Abiñoa, Fiscal Militar del Fuerte de Lodosa.

Habiéndose ausentado de la villa de Lodosa, la noche del veinte de Julio último el soldado de la 6.ª compañía del primer Batallon del Regimiento Infantería de Sevilla, número 33, Tomás Torres Duarte, hijo de Juan y de Polonia, natural de Andosilla, provincia de Navarra, á quien estoy sumariando por el delito de desercion; usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al espresado soldado, señalándole la guardia de prevencion de este fuerte, donde deberá presentarse dentro del término de treinta dias, á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos; y en caso de no presentarse en el plazo señalado, se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Fuerte de Lodosa 12 de Setiembre de 1874.
—Pedro Seijo.

NUMERO 1.051.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

La Direccion general de Rentas Estancadas, con fecha 5 de Setiembre actual, me dice lo siguiente:

«En el sorteo celebrado en este dia para adjudicar el premio de 625 pesetas concedido en cada uno á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte dicho premio á D.ª Irene Lucas Aznar, hija de D. Francisco, Subteniente graduado de Carabineros de Hacienda pública.»

Lo que se anuncia en este Boletín oficial para que llegue á noticia de la interesada.

Logroño 15 de Setiembre de 1874.—Joaquin Montemayor.

NUMERO 1.029.

D. Antonio Bravo y Tudela, Abogado del Ilustre Colegio de Madrid y Juez de primera instancia de esta villa de Haro.

Por el presente cito, llamo y emplazo á un joven y un Cura que el diez y seis de Noviembre último encontraron en el término de Carra Briones, jurisdicción de Rodezno el cadáver de una muger, á fin de que dentro del término de treinta días, contados desde la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid* comparezcan en este Juzgado á prestar una declaración acordada en la causa criminal que me hallo instruyendo por asesinato de Engracia Perez, apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Haro á nueve de Setiembre de mil ochocientos setenta y cuatro, de que certifico.—Antonio Bravo y Tudela.—Por mandado de S. S.^a, Pedro Balmaseda.

NUMERO 1.037.

D. José Mazquiaran, Juez municipal suplente de esta Ciudad en funciones de primera instancia por traslación del Juez propietario y fallecimiento del municipal.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Antonio Fuertes y Enciso, soltero, de diez y ocho años de edad cuya naturaleza y domicilio se ignora, para que en el término de ocho días se presente en este Juzgado á prestar declaración en causa que se instruye sobre robo de una yegua y un caballo á D. Joaquin Echagüe, de esta vecindad, pues en otro caso le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Alfaro á siete de Setiembre de mil ochocientos setenta y cuatro.—José Mazquiaran.—Por su mandado, Faustino Seguido.

NUMERO 1.047.

D. Alvaro Becerro, Juez de primera instancia de esta Ciudad y su partido.

Por el presente se llama á los dos hombres que en unión de los procesados Santos Moreno é Ibañez, Ramon Moreno de Pablo, Félix Ibañez y Hernández, Eceguiel Moreno é Ibañez, Hilario Martínez é Ibañez, Be-

nito Ibañez y Juan Martínez, estuvieron trabajando en el Monte la Humbría de Ventrosa y término de la Di-secada el día once de Diciembre de mil ochocientos setenta y dos, apercibiéndoles de que si no se presentan en este Juzgado en el término preciso de diez días serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Nágera á doce de Setiembre de mil ochocientos setenta y cuatro.—Alvaro Becerro.—Por mandado de S. S.^a, José Mena.

NUMERO 1.059.

D. Pablo Lazcano del Valle, Juez de primera instancia de Logroño y su partido.

A los Jueces municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil, Autoridades administrativas encargadas de la seguridad pública y demás dependientes de la policía judicial, hago saber: Que en la noche del diez al once de Junio último y casa de Vitoria Codés y Torres, vecina del pueblo de Nieva de Cameros tuvo lugar el robo de las alhajas que se insertan á continuación con las señas, sobre cuyo delito se instruye sumario en el Juzgado de la villa de Torrecilla. En su consecuencia y cumplimiento de un exhorto del referido Juzgado, he acordado insertar este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que por cuantos medios estén al alcance de dichos funcionarios se practiquen las más eficaces y activas diligencias en averiguación del paradero de las alhajas de que trata y de quíen ó quienes hayan sido sus vendedores, y caso de ser habidos, se pongan inmediatamente con las mismas á disposición del Juzgado exhortante del partido de Torrecilla, que las reclama.

Dado en Logroño á doce de Setiembre de mil ochocientos setenta y cuatro.—Pablo Lazcano.—Por mandado de su S.^a, Angel Maro.

Alhajas y sus señas.

Seis cubiertos y dos cucharones de plata marcados todos con la letra T., su peso dos libras las primeras, y como libra y media los segundos. Y unos pendientes de oro portugués, lisos y á figura de castilla.

NUMERO 1.065.

D. German Hernandez, Secretario habilitado del Juzgado de primera instancia de Arnedo.

Certifico: Que en el incidente de pobreza incoado por María Horo y Marín, para litigar contra Cristino Fernández y Juan Sánchez, vecinos todos de la villa de Arnedillo, se ha pronunciado la sentencia siguiente:

SENTENCIA: En la Ciudad de Arnedo á doce de Setiembre de mil ochocientos setenta y cuatro, el Se-

ñor D. Hipólito del Campo, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto el incidente que precede, y

1.º Resultando: Que por D.ª María Moro y Marin, viuda y vecina de Arnedillo, se entabló demanda de interdicto de recobrar contra los cónyuges Cristino Fernandez y Juana Sanchez, exponiendo por medio de un otro si que carecia de recursos para litigar, y en su consecuencia era de declararla pobre y como tal, se la concediere los beneficios que dá la ley á los de su clase.

2.º Resultando: Que conferido traslado á expresados cónyuges sobre la defensa por pobre, no lo evacuaron ninguno de ellos, habiéndoseles por acusada la rebeldía, entendiéndose las notificaciones y diligencias relativas á ellos con los extrados del Juzgado:

3.º Resultando: Que circulado igual traslado al Promotor Fiscal lo evacuó sin formalizar oposicion, manifestando se atenia al resultado que ofrecieran las pruebas, y recibido este incidente por el término de nueve dias, se ha practicado la ofrecida por parte de D.ª María Moro y Marin:

1.º Considerando: Que á su instancia han declarado tres testigos contestes y sin excepcion, constarles que la recurrente es pobre de solemnidad, no reconociéndole otros bienes que la mitad de una casa sita en la calle del Conde de la villa de Arnedillo, cuyos rendimientos no llegan ni con mucho al doble jornal de un bracero, que no ejerce industria, ni comercio alguno y que de certificacion expedida por el Alcalde de la propia localidad aparece no satisfacer contribucion alguna:

2.º Considerando. Que atendido este meritorio probatorio D.ª María Moro y Marin, ha demostrado hallarse comprendida en las disposiciones del artículo ciento ochenta y dos de la ley de Enjuiciamiento civil; Fallo: Que debo declarar y declaro á dicha María Moro y Marin, pobre en el sentido legal y con derecho á disfrutar de los beneficios que dispensa el artículo ciento ochenta y uno de referida ley, para litigar con Cristino Fernandez y Juana Sanchez, sin perjuicio de reintegro en su caso y tiempo. Por esta mi sentencia que será publicada y notificada en la forma prescrita en la ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando lo pronunció, mandó y firmó.—Hipólito del Campo

Pronunciamiento: Bada y pronunciada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Juez D. Hipólito del Campo en audiencia pública, hoy á doce de Setiembre de mil ochocientos setenta y cuatro, de que yo el Secretario habilitado certifico.—German Hernandez.

Es conforme con el original al que en caso necesario me remito, y expido la presente copia literal en virtud de lo mandado y á los efectos prescritos en el artículo mil ciento noventa de la ley de Enjuiciamiento civil, y lo firmo en Arnedo á catorce de Setiembre de mil ochocientos setenta y cuatro.—German Hernandez.

NUMERO 1.073.

D. Pablo Lazcano del Valle, Juez de primera instancia de esta Capital y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Manuel

Lázaro Rodriguez (a) San Borrombon, natural de esta Ciudad y vecino de Madrid, casado, tendero, de cuarenta y siete años de edad, para que en el término de nueve dias contados desde la insercion del presente en la *Gaceta de Madrid* comparezca en los estrados de este Tribunal á oír la notificacion y emplazamiento para ante la Excm. Audiencia de este Distrito á donde está acordado remitir la causa que se instruye sobre robo de reales á D. Lisardo Urrutia; bajo apercibimiento que de no comparecer en dicho término le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Logroño á diez y siete de Setiembre de mil ochocientos setenta y cuatro.—Pablo Lazcano.—Por su mandado, Cándido Burgo.

NUMERO 1.044.

Habiéndose declarado prófugo al mozo Gil Gimenez Gimenez, uno de los responsables á la reserva extraordinaria actual por el cupo de esta villa, é ignorándose por completo el punto de su residencia, se suplica á todas las autoridades así civiles cuanto militares procedan á su busca y captura y caso de ser hallado, lo remitan con las seguridades convenientes á disposicion de mi autoridad.

Señas de Gil Gimenez Gimenez.

Edad 24 años, estatura regular, ojos pardos, barba clara, color sano, oficio alpargatero. Señas particulares, una cicatriz en el lado izquierdo de la barba.

Cervera del rio Alhama 10 de Setiembre de 1874.—El Alcalde, Teodoro Amillo.

NUMERO 1.046.

No habiéndose presentado para la entrega en caja los mozos Hilario Garcia Lacalle, núm. 1.º y Nicolás Nágera Gonzalez núm. 2.º para la reserva extraordinaria de este presente año, se les cita por medio del presente para que concurran para el dia veinte del presente, pues de lo contrario les parará el perjuicio que haya lugar.

Bezares 6 de Setiembre de 1874.—El Alcalde, Vicente Nágera.—Leocadio Diaz, Secretario.

NUMERO 1.057.

No habiéndose presentado en esta Alcaldia el mozo Domingo Hernáez y Ramirez, núm. 1, de la actual reserva, apesar de haber sido citado en la persona de su madre, tanto para la declaracion de soldados como para la entrega en caja, y reclamado en el *Boletín oficial*; este Ayuntamiento en cumplimiento de la comunicacion fecha 28 de Agosto último de la Excm. Diputacion, ha formado y fallado el correspondiente espedien-

te declarando prófugo á referido Domingo. Por tanto se le cita, llama y emplaza para que se presente en término de 15 días á prestar sus descargos, pues de lo contrario le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Manjarrés 12 de Setiembre de 1874.—El Alcalde, Demetrio Perez.

NUMERO 1.068.

No habiéndose presentado ante la Comision Provincial para su ingreso en Caja, los mozos correspondientes á la presente reserva extraordinaria Emilio Gonzalez Solar, Ignacio Navas Ruiz, Hilarion Marin Negueruela y Casto Izquierdo Castroviejo, no obstante de haber sido citados al efecto con arreglo á la Ley, se han instruido los oportunos expedientes declarándolos esta Corporacion Municipal soldados prófugos. En tal concepto se les llama, cita y emplaza para su presentacion á esta autoridad, encargando á los Sres. Alcaldes procuren su captura y conduccion á esta Ciudad.

Santo Domingo de la Calzada 17 de Setiembre de 1874.—Fortunato de Tejada.

NUMERO 1.069.

Habiéndose declarado prófugos por este Ayuntamiento, previa formacion del oportuno expediente á los mozos Domingo Ruiz Ortiz, Bernardino Araña Güemes y Domingo Armas y Ocejo, responsables al cupo de este pueblo, en la reserva decretada en 18 de Julio último, hijos respectivamente de Juan y Francisca, de Melquiades y Pantaleona, y de Antonino y Juana, naturales de este pueblo, sospechándose con algun fundamento que los dos primeros se hallen en las filas carlistas y el último resida en Leganés; se suplica á las Autoridades así civiles como militares, la busca y captura de los citados mozos, para lo cual se insertan a continuacion sus correspondientes señas; y caso de ser habidos los remitirán con las seguridades convenientes á disposicion de mi autoridad.

Treviana 14 de Setiembre de 1874.—El Teniente Alcalde, Félix Barona.

Señas de los prófugos.

Domingo Ruiz Ortiz, edad 23 años, estatura alta, ojos garzos, pelo castaño, cara delgada, barba naciente, color moreno.

Bernardino Araña Güemes, edad 27 años, estatura regular, ojos pardos, pelo castaño, cara larga, barba poca, color moreno.

Domingo Armas Ocejo, edad de 23 á 26 años, estatura regular, ojos garzos, pelo negro, cara redonda, barba regular, color bueno.

SECCION DE ANUNCIOS.

NUMERO 1.074.

Por dimision de los que las desempeñaban se halla vacante la plaza de Secretario en propiedad y suplente del Juzgado municipal de esta villa. Su dotacion será únicamente los derechos que señalan los Aranceles vigentes en los asuntos judiciales en que intervinieren. Los aspirantes que reuniendo las condiciones que exige la ley sobre organizacion del Poder judicial deseen obtenerlas, presentarán sus solicitudes documentadas dentro de los quince dias desde el en que aparezca publicado este anuncio en el *Boletin oficial*, al Sr. Juez municipal de la misma.

Cornago 16 de Setiembre de 1874.—El Juez municipal, Pascual Martinez.

Se halla terminado y espuesto al público, por término de ocho dias el repartimiento de la Contribucion Territorial de este distrito Municipal para el ejercicio de 1874 á 1875, durante los cuales pueden los interesados en él comprendidos, enterarse de sus cuentas y presentar las reclamaciones si se consideran agraviados.

Canales 9 de Setiembre de 1874.—El Alcalde, Eugenio Gonzalez.—El Secretario, Juan Blanco.

EUSTASIO RUIZ,

PROCURADOR DEL JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA DE LOGROÑO,

Ofrece al público sus servicios y hace saber que, además de los negocios judiciales y de los respectivos á todas las oficinas de la Capital, se encarga: de administrar fincas, de pagar, los plazos de bienes nacionales admisibles en bonos del Tesoro y los que se satisfacen en metálico y la parte á papel de las contribuciones del empréstito de 175 millones de pesetas, de las agencias que los Ayuntamientos de la provincia y particulares deseen encomendarle, y de todas y cualesquiera otros asuntos que sean propios de su profesion.

Vive Calle de la Villanueva, núm. 16.

3-2